RESOLUCION Nº AGN/44/RES/5

ASUNTO :

TRAFICO DE AUTOMOTORES ROBADOS O SUSTRAIDOS.

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :

1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1975

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS

Título: Tráficos ilícitos y contrebando, exceptuando los tráficos de drogas y de moneda falsa

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS

Título: Robo, sustracción y receptación Subtítulo: Robo, sustracción y receptación de medios de transporte.

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 44a. reunión, celebrada en Buenos Aires del 9 al 15 de octubre de 1975,

TENIENDO EN CUENTA las conclusiones de la reunión sobre tráfico de automotores robados o sustraídos, que se celebró del 16 al 18 de diciembre de 1974,

CONSIDERANDO el aumento del tráfico de automotores robados o sustraídos,

OBSERVANDO que diversas investigaciones han demostrado la existencia de bandas de malhechores que se especializan en el robo o sustracción de automotores, en su trucaje y en su conducción a través de las fronteras utilizando documentos adulterados o falsos,

OBSERVANDO asimismo que para combatir este tipo de delitos deben adoptarse medidas preventivas y represivas,

SUBRAYA la utilidad, en el plano nacional, de una correcta cooperación entre la policía, las empresas fabricantes de automotores, las compañías de seguros y las empresas que alquilan estos vehículos, con objeto de adoptar las medidas de prevención más eficaces,

LLAMA LA ATENCION en especial sobre la importancia de que las empresas de alquiler de automotores adopten ciertas medidas de seguridad antes de entregarlos; por ejemplo, que fotocopien los documentos presentados.

./.

RECOMIENDA que aumente en este campo la cooperación entre los servicios de policía, en especial mediante un mayor intercambio de informaciones sobre automotores que se sospeche que puedan haber sido robados o sustraídos en otro país,

RECOMTENDA a los países miembros que proporcionen los datos de identificación del automotor al país de matriculación anterior, cuando el vehículo registrado en un país haya sido o vaya a ser registrado de nuevo en otro país,

INSTA a cada país a que estudie y ponga en práctica técnicas que dificulten la adulteración o falsificación de permisos para conducir, documentos de matriculación, números de identificación del automotor (número de chasis, número de motor, etc.) y placas de matrícula.

 $\infty 0\infty$